



G. L. Núm. 3947XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a la solicitud recibida en fecha XX de XXX de 2024, mediante la cual indica que la sociedad XXXX, RNC XXX, indica que adquirió un vehículo a una persona física, el cual se encuentra transferido a favor de la empresa, consulta si puede registrar dicha compra por la vía de gastos menores en el Formato de Envío 606, o como puede registrar dicha compra; esta Dirección General le informa que:

Cuando la sociedad XXXX adquiera bienes y/o servicios de personas no registradas como contribuyentes, podrá emitir Comprobante de Compras, acorde lo instaurado en el artículo 07 de la Norma General Núm. 05-19. Adicionalmente le indicamos que, es su obligación verificar que la persona sobre la cual se emite el Comprobante de Compra no se encuentre registrada como contribuyente ante la Administración, toda vez que en caso contrario, no serán admitidos para fines deducción del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ni como crédito del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), conforme establece el párrafo I del citado artículo 7 de la Norma General Núm. 05-19.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

